

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2007**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al Ayuntamiento de **Apulco, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2007, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-05/1816/2008 de fecha 28 de julio de 2009, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **60** acciones, de las cuales **42** fueron correctivas y **18** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	12
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14
Solicitud de Aclaración	11
Subtotal	42
Acciones Preventivas	
Recomendación	18
Subtotal	18
TOTAL	60

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Municipio en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Apulco, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2007, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	0	10	F.R.R.	10
			2	F.R.A.	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	14	0	14	O.I.C.	14
Solicitud de Aclaración	11	0	9	F.R.A.	9
			3	REC	3
Subtotal	37	0	38		38
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	0	18	REC	18
Subtotal	18	0	18		18
TOTAL	55	0	56		56

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1'324,537.76 a quienes se desempeñaron como Presidentes y Tesoreros Municipales de las Administraciones 2004 2007 y 2007-2010 y al Director de Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, un proveedor y un contratista del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-07/02-001, AF-07/02-012, AF-07/02-021, AF-07/02-034 y AF-07/02-035 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contralora, funcionarios del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2007 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-07/02-004-01, AF-07/02-008-01, AF-07/02-014-01, AF-07/02-022-01, AF-07/02-029-01, PF-07/02-005-01, AF-07/02-013-01, AF-07/02-039-01 y PF-07/02-003-01 al Presidente Municipal y Tesorero Municipal del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2007, y las derivadas de Pliego de Observaciones OP-07/02-010-01 y OP-07/02-011-01 al Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

V. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formato del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informe de Solventación derivado de los Pliegos de Observaciones ASE-PO-02-2007-03-2008 y ASE-PO-02-2007-04-2008.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas por el ejercicio fiscal 2007 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Zacatecas, Zac. a 13 de abril de 2010

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ